

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2009

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 14 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2009, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL, SITO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236 ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZAC, PRESIDIDA POR LA MTRA. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA; ASISTIDA POR EL LIC. ARTURO SOSA CARLOS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** BUENAS TARDES, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS 14 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2009, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

**CONSEJERA PRESIDENTA.** -----

MTRA. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, PRESENTE. -----

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES.** -----

LIC. BERNARDO GÓMEZ MONREAL, PRESENTE. -----

LIC. EVELIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, PRESENTE. -----

LIC. MANUEL DE JESÚS BRISEÑO CASANOVA, PRESENTE. -----

LIC. FELIPE GUARDADO MARTÍNEZ, PRESENTE. -----

LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE. -----

**REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO.** -----

DIP. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVA, AUSENTE. -----

DIP. LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ, AUSENTE. -----

DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, AUSENTE. -----

DIP. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, AUSENTE. -----

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, AUSENTE. -----

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.** -----

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** -----

LIC. GERARDO LORENZO ACOSTA GAYTÁN, PRESENTE. -----

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** -----

LIC. JOSÉ CORONA REDONDO, PRESENTE. -----

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.** -----

LIC. GERARDO ESPINOSA SOLÍS, PRESENTE. -----

**PARTIDO DEL TRABAJO.** -----

LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, PRESENTE. -----

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.** -----

LIC. MARÍA DE LA LUZ REYES HERNÁNDEZ, PRESENTE. -----

**CONVERGENCIA.** -----

LIC. MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, PRESENTE. -----

**NUEVA ALIANZA.** -----

LIC. JOSÉ ANTONIO ENRÍQUEZ ESPINOSA, PRESENTE. -----

**PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA.** -----

LIC. JOSÉ MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, PRESENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.** -----

LIC. ARTURO SOSA CARLOS, PRESENTE. -----

INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SEIS ( 6 ) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y OCHO ( 8 ) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, ASIMISMO INFORMO AL CONSEJO GENERAL QUE ASISTEN TAMBIÉN A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES EJECUTIVOS; DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, LIC. PATRICIA HERMOSILLO DOMÍNGUEZ; DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, ING. MARIO GONZÁLEZ FUENTES; DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, M.C. MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ DUARTE Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, C. JOSÉ MANUEL SORIANO, TODOS ELLOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EJECUTIVA CON VOZ INFORMATIVA. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** NO OMITO INFORMAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, QUE EL LICENCIADO EDGAR LÓPEZ PÉREZ, HA SIDO DESIGNADO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y POR LO TANTO HA PRESENTADO RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL, DAREMOS CUENTA DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA EN NUESTRA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, HEMOS INFORMADO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO RESPECTO DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DE NUESTRO COMPAÑERO CONSEJERO, Y SEGURAMENTE YA LA LEGISLATURA INICIARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE QUEDEMOS INTEGRADOS NUEVAMENTE LOS 7 CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES, Y UNA VEZ QUE EL SECRETARIO HA DADO CUENTA DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL DAMOS INICIO A ESTA SESIÓN, SEÑOR SECRETARIO LE PIDO DÉ CUENTA AL CONSEJO GENERAL DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DE DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, RESPECTO DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, SI NO EXISTEN OBSERVACIONES. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** **CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA:** SE VA A SOMETER A CONSIDERACIÓN YA VERDAD?, TODAVÍA NO DAN EL USO DE LA VOZ?. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** ES SOLO SI TIENE USTED ALGUNA OBSERVACIÓN CON RESPECTO AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. --

**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA:** BUENO, FALTÓ UN CONSEJERO ELECTORAL, LA VEZ PASADA IBAN A SESIONAR Y NO PUDIERON POR UN PROBLEMA DE CARÁCTER NATURAL, ENTONCES NO SÉ SI CREAM PERTINENTE QUE ESTÉN PRESENTE LOS 7 CONSEJEROS, EN ESTE CASO LO PREVÉ EL REGLAMENTO DE SESIONES PERO BUENO POR LA TRASCENDENCIA. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN HA SIDO DISCUTIDO COMO SE HA SEÑALADO, EN COMISIONES, Y EN ESTE MOMENTO PRESENTAREMOS EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO, SI HAY ALGÚN OTRO COMENTARIO CON RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD A QUE NO LO EXISTE LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y DAR CUENTA DEL MISMO. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2009, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON:** -----

**SEIS VOTOS A FAVOR.** -----

**CERO VOTOS EN CONTRA.** -----

**CERO ABSTENCIONES.** -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** POR LO TANTO, **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA,** LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO QUE CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. --

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, RESPECTO DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** LE RUEGO SEÑOR SECRETARIO LE DÉ LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, RESPECTO DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO). -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, QUIENES DESEEN

PARTICIPAR EN SU DISCUSIÓN FAVOR DE SEÑALARLO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS, BUENO DESDE LUEGO EN ALGUNOS PUNTOS LÓGICAMENTE ESTOY DE ACUERDO, EN EL PRIMERO, EN EL SEGUNDO, EN EL CUARTO, EN EL SEXTO, PRÁCTICAMENTE ESTAMOS EN CONTRA DE ESE RESOLUTIVO, NOSOTROS CONSIDERAMOS Y HAY VARIOS ARGUMENTOS QUE ESTE CONSEJO GENERAL NO TOMA EN CUENTA, EN VIRTUD A ESA INTROMISIÓN A NUESTRA SOBERANÍA CONSTITUCIONAL Y HASTA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, TRANSGREDE DE MANERA VULNERABLE A NUESTROS LEGISLADORES LOCALES, EN PRIMER LUGAR DEBO DECIR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOMOS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, ¿ESTO QUE IMPLICA COMPAÑEROS?, IMPLICA QUE AL IGUAL QUE LAS DEMÁS AUTORIDADES COMO USTEDES QUE SON AUTORIDADES, ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR TODOS LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DE TAL FORMA QUE CUANDO EN UNA SOLA HOJA SE NOMBRÓ UN COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL, AQUÍ EVIDENTEMENTE NOS DIMOS CUENTA Y USTEDES TAMBIÉN SE DIERON CUENTA, PORQUE HAN LEÍDO MUCHO ESTE DOCUMENTO, SE DIERON CUENTA DE QUE COMO AUTORIDAD Y COMO ENTIDAD Y COMO INSTITUTO POLÍTICO, ESTÁN OBLIGADOS A DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, Y AQUÍ ME DI CUENTA COMPAÑEROS, QUE USTEDES LO OBSERVARON O POR LO MENOS NO SÉ SI LO HAYAN APRECIADO, EL HECHO DE QUE NO FUNDAMENTÓ NI MOTIVÓ LA RAZÓN POR LA CUAL DESIGNAN A UN COMISIONADO POLÍTICO, AQUÍ ENTENDEMOS QUE ES UN ACTO TOTALMENTE DE AUTORIDAD, Y PARECE MÁS BIEN UN AUTORITARISMO, PORQUE, BUENO, NOSOTROS SABEMOS QUE A NIVEL NACIONAL CENTRALIZAN TODO TIPO DE DECISIONES Y ES UN MONOPOLIO ILEGÍTIMO DEL PODER QUE UNOS U OTROS PRETENDEN SUSTENTAR, COMPAÑEROS, DERIVADO DE ESTO, NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE USTEDES NO FUERON EXHAUSTIVOS EN VIRTUD A QUE LA AUTORIDAD QUE EMITE ESTE ACTO O RESOLUCIÓN O COMO LE QUIERAN LLAMAR, NO FUNDAMENTA NI MOTIVA DICHA RESOLUCIÓN, DE TAL FORMA COMPAÑEROS QUE SOLICITO QUE SE DESECHE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, TODA VEZ DE QUE ESA DESIGNACIÓN ES HECHA DESDE MI PUNTO DE VISTA, ILEGAL E ILEGÍTIMA, POR OTRO LADO COMPAÑEROS, CONSIDERAMOS QUE EN EL CUADERNILLO EN LA FOJA 24 DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, Y ESPECÍFICAMENTE EN EL PÁRRAFO SEGUNDO SI GUSTAN LEERLO POR FAVOR, SE DESPRENDE, DICE, CUARTO, SE INSTRUYE AL CIUDADANO SAÚL MONREAL ÁVILA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS, QUE A MÁS TARDAR EN UN AÑO, CONTADOS DESDE EL MOMENTO EN QUE ESTE ACUERDO QUEDE FIRME Y DEFINITIVO, QUE INCLUSO COMPAÑEROS USTEDES AQUÍ LO SUBRAYAN, NO LO SUBRAYAN SI NO QUE LO PONEN EN NEGRITAS, AQUÍ ENTENDEMOS COMPAÑEROS QUE LA SUPUESTA FUNCIÓN QUE DEBE DE EJERCER EL SUPUESTO COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, TODAVÍA EN EL DADO CASO DE QUE ASÍ FUERE, TODAVÍA NO DEBE DE ENTRAR EN VIGOR, ES DECIR, NO DEBE EJERCER FUNCIONES, AQUÍ COMPAÑEROS HAY JUZGADORES, HAY GENTE QUE FUERON JUZGADORES Y SABEN USTEDES TAMBIÉN PORQUE TAMBIÉN SON ABOGADOS, LA GRAN MAYORÍA DE USTEDES SABEN QUE, AQUÍ DICE QUE QUEDE FIRME Y DEFINITIVO, AQUÍ COMPAÑEROS HUBO, INCLUSO USTEDES LO MENCIONAN, PORQUE HUBO UNA SUSPENSIÓN, CONDICIONARON EN ESE CASO UNA

CONDICIÓN SUSPENSIVA COMPAÑEROS HASTA EN TANTO NO SE AGOTEN LAS INSTANCIAS LEGALES ESTE SEÑOR PODRÁ ENTRAR EN FUNCIONES, USTEDES SABEN, INCLUSO LO HICIMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE NOSOTROS TENEMOS DERECHO A AGOTAR NUESTRAS ÚLTIMAS INSTANCIAS, Y NADA MENOS INTERPUSIMOS UN JUICIO Y SE ENCUENTRA RADICADO EN LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MONTERREY, DE TAL FORMA COMPAÑEROS, QUE USTEDES, INCLUSO ELLOS MISMOS PONEN ESE TIPO DE TRABA, AQUÍ COMPAÑEROS TODAVÍA NO QUEDA FIRME NI DEFINITIVO ESTE ACTO HASTA QUE SE AGOTEN LAS ÚLTIMAS INSTANCIAS, EN DADO CASO COMPAÑEROS, PODREMOS VER SI EFECTIVAMENTE TIENE RAZÓN EL SEÑOR DE SER EN NUESTRO CASO COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL CON ESAS FACULTADES QUE LE DAN, YA NADA MAS FALTA QUE USTEDES TAMBIÉN LO DESIGNEN SU GRACIOSA MAJESTAD AQUÍ EN ZACATECAS, CON ESAS FACULTADES TAN AMPLIAS QUE LE DAN, BIEN, SIGO INSISTIENDO COMPAÑEROS, EN RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO, TAMBIÉN PARA QUE RECIBA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, QUE ES OTRA SITUACIÓN, QUE SEGÚN ESO SE DESIGNA A UNA PERSONA DE LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO PARA QUE RECIBA COMPAÑEROS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO, QUE TAL PARECE QUE ES LO ÚNICO QUE LES INTERESA, PORQUE NOSOTROS COMPAÑEROS NO HEMOS INCURRIDO EN NINGÚN ACTO DONDE SUPUESTAMENTE SE DESIGNÓ AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL, A USTEDES LES CONSTA PERFECTAMENTE CUALES SON LOS SUPUESTOS A LAS HIPÓTESIS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DEBE DESIGNAR UN COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL, USTEDES LO VIERON COMPAÑEROS, PORQUE TENGO ENTENDIDO QUE LO LEYERON MUCHÍSIMOS DÍAS ESTE TIPO DE SITUACIONES, ENTRE OTROS HABLA DEL ESTANCAMIENTO, HABLA DE LA CORRUPCIÓN, HABLA DE MUCHÍSIMAS SITUACIONES EN LAS CUALES EL PARTIDO DEL TRABAJO EN ZACATECAS NO HA INCURRIDO, O POR LO MENOS NO HAN DEMOSTRADO QUE NOSOTROS HEMOS INCURRIDO EN ALGUNA HIPÓTESIS DE ESTA SITUACIÓN, PARA DESIGNAR COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL COMPAÑEROS, SE REQUIERE QUE NOS ENCONTREMOS ANTE ESTE TIPO DE HIPÓTESIS, Y NO HUBO ABSOLUTAMENTE NADA, BUENO CONTINUÓ, SABEMOS NOSOTROS QUE CADA PARTIDO POLÍTICO DE ACUERDO A LA LEY LOCAL DEBE DE CONTAR CON UN ÓRGANO INTERNO ESTATAL COMO ÚNICO ENCARGADO DE RECIBIR, CONTROLAR Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, EN LA ÚLTIMA REFORMA EN MATERIA ELECTORAL COMPAÑEROS, FUE JUSTAMENTE ESTA SITUACIÓN QUE A TRAVÉS DE LAS DIRIGENCIAS LOCALES PODEMOS DESIGNAR EN TODO CASO AL REPRESENTANTE QUE ES EL DE LA VOZ, Y TAMBIÉN A UNA PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR EL FINANCIAMIENTO, ESTO ES SIN CONTRAVENCIÓN COMPAÑEROS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN POR CONDUCTO DE SUS DIRIGENCIAS ESTATALES REGISTRAR ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, EL ÓRGANO INTERNO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, AQUÍ COMPAÑEROS USTEDES DESIGNARON ILEGÍTIMAMENTE A UNA PERSONA QUE NO TIENE NADA QUE VER CON NUESTRA DISPOSICIÓN, INCLUSO COMPAÑEROS, AUNQUE SEAMOS UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, SABEMOS QUE LAS SITUACIONES Y LAS CIRCUNSTANCIAS SON DISTINTAS, CONSIDERAMOS QUE ES ILEGAL SU DESIGNACIÓN POR LAS SIGUIENTES ARGUMENTACIONES, CON LA REFORMA QUE HUBO EN MATERIA ELECTORAL AL AGREGAR ENTRE OTRAS COSAS LAS PALABRAS QUE CIERTAS DESIGNACIONES QUE SE HAGAN POR

CONDUCTO DE SUS DIRIGENCIAS ESTATALES, COMO EL DESIGNAR REPRESENTANTES O PERSONA PARA RECIBIR EN ESTE CASO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SE HIZO ENTRE OTRAS COSAS COMPAÑEROS, CON LA FIRME INTENCIÓN DE TERMINAR CON EL CACICAZGO DEL CENTRALISMO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, QUE EN ESTE CASO EL PARTIDO DEL TRABAJO NO ES LA EXCEPCIÓN, EL LEGISLADOR COMPAÑEROS, LOCAL TUVO LA PREVISIÓN DE QUE SI EN LA LEY LOCAL SE REGULA LO REFERENTE A LA FORMA ESPECÍFICA PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES INTERVENGAN A LA DIESTRA Y A LA SINIESTRA CON LOS LOCALES, EN LOS PROCESOS ELECTORALES O EN LA VIDA INTERNA COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA, ESTO IMPLICA COMPAÑEROS, QUE EL CREADOR DE LA NORMA JURÍDICO LOCAL, EN ESTE CASO LOS LEGISLADORES, NO HAYAN ACTUADO EN FORMA ARBITRARIA AL ESTABLECER NUEVAS MODALIDADES, INCLUSO NO VULNERAN EN ESE CASO, Y ADEMÁS NOSOTROS ESTAMOS DENTRO DE UN RÉGIMEN LOCAL COMPAÑEROS, NO ESTAMOS EN UN PROCESO ELECTORAL FEDERAL, MIREN, COMO SE SEÑALA EN LA REGULACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL LEGISLADOR LOCAL LO QUE PRETENDIÓ AL CREAR TALES ORDENAMIENTOS, ES DIRIMIR NORMAS PARA QUE SE REGULE LA VIDA INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONDUCTO DE SUS DIRIGENCIAS ESTATALES. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** SE HA AGOTADO SU TIEMPO SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ESTA PRIMERA RONDA, SI ALGUIEN MAS DESEA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN. -----

-----  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** SOLO PARA DAR CUENTA DE QUE SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, PARA EFECTOS DE ACTA. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA:** GRACIAS PRESIDENTA, HAGO USO DE LA VOZ EN ESTA PRIMERA RONDA PARA EMITIR MI VOTO PARTICULAR SOBRE LA RESOLUCIÓN, SOBRE EL SENTIDO DE FONDO QUE CONLLEVA LA RESOLUCIÓN DE ESTE ASUNTO MARCADO CON EL EXPEDIENTE UNO DEL 2009, YO LES COMENTARÉ DE MANERA MUY SUCINTA LAS CONSIDERACIONES QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA CORRESPONDEN AL MOTIVO DE MI DISENSO CON LA DETERMINACIÓN DE LA MAYORÍA DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS, TRATÁNDOSE DE LA ACREDITACIÓN DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DOS SON LAS PREMISAS FUNDAMENTALES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN DE LA MAYORÍA, UNA DE ELLAS ES LA CUESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE LOS ASUNTOS INTRAPARTIDISTAS DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES ELECTORALES, A MI ME PARECE QUE EN ESTE PUNTO LA ÚLTIMA REFORMA ELECTORAL FEDERAL LEJOS DE LIMITAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES ELECTORALES SOBRE ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, VIENE A MARCAR UN CAMINO MUY CONCRETO Y QUE SE REFIERE, A QUE UNA VEZ QUE SE AGOTEN LAS INSTANCIAS INTRAPARTIDISTAS, LOS ACTOS TAMBIÉN PUEDEN SER SUJETOS DE ESCRUTINIO JURISDICCIONAL, EN MI OPINIÓN SI NO FUERA DE ESTA MANERA, CAERÍAMOS EN POSIBLES VIOLACIONES A DERECHOS DE MILITANTES, O LOS ÓRGANOS ELECTORALES, BAJO ESTA PREMISA PODRÍAMOS AVALAR IRREGULARIDADES QUE AL SENO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OCURREN, POR ESTA CONSIDERACIÓN ES QUE MI OPINIÓN VERSA EN EL SENTIDO DE QUE DEBIMOS EN EL SENO DE LAS COMISIONES, HABER TOCADO ESTE PUNTO CON TODA PROFUNDIDAD, SIN QUE ESTA CUESTIÓN DE LOS ASUNTOS INTRAPARTIDISTAS COMO ÁREA DE EXCLUSIÓN O RÉGIMEN DE EXCLUSIÓN, FUERA VEDADO PARA EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL ESTADO, EN LA OTRA PREMISA QUE SUSTENTA LA ACREDITACIÓN DEL COMISIONADO POLÍTICO DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, ES UN OFICIO QUE REMITE UNA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS EN EL IFE, SOBRE EL PARTICULAR, YO CONSIDERO QUE EL ÁREA DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO ELECTORAL FEDERAL ESTÁ DELIMITADO, TAMBIÉN NUESTRA COMPETENCIA COMO ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, ESTÁ EXPRESAMENTE SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN, PERO DE NINGUNA MANERA SOMOS SUBORDINADOS DE LAS DETERMINACIONES DE UN ÓRGANO ELECTORAL FEDERAL, YO CREO QUE EL INSTITUTO FEDERAL EN ATRIBUCIÓN A SU COMPETENCIA, NOS SEÑALA QUE LA ACREDITACIÓN DEL COMISIONADO POLÍTICO PROCEDE, SIN EMBARGO EL INTERÉS QUE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL DEBERÍA DE TENER UNA REVISIÓN COMPLETA DE ESTE ASUNTO, ES EN FUNCIÓN DE QUE LA PRERROGATIVA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL ES OTORGADA Y REGULADA POR EL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL NO ASÍ POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE LA MISMA FORMA ESTE OFICIO QUE REMITE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS ES UN TANTO AMBIGUA, Y NO LLEGA A UNA MOTIVACIÓN EN MI CRITERIO, SUFICIENTE NI CONVINCENTE, PORQUE TRATÁNDOSE DE LAS FACULTADES QUE SE RESERVAN AL COMISIONADO POLÍTICO, ESTO ES LAS RELATIVAS AL ARTÍCULO 71, INCISO E Y J, DE LOS PROPIOS ESTATUTOS, NO SEÑALA PORQUE ENTONCES LAS DEMÁS FACULTADES NO, Y PARECIERA QUE ENTRAMOS EN UN JUEGO DE DUPLICIDAD DE FACULTADES ENTRE EL ÓRGANO LOCAL, PARTIDISTA LOCAL Y EL PROPIO ÓRGANO SEÑALADO COMO COMISIONADO POLÍTICO, BUENO, A MÍ ME PARECE QUE COMO INSTITUTO NO DEBIMOS DE HABERLO TOMADO COMO UNA BASE ARGUMENTATIVA PLENA Y QUE FUNDAMENTARA NUESTRA DETERMINACIÓN EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DEL COMISIONADO POLÍTICO, QUIERO COMENTARLES QUE EN EL DOCUMENTO QUE AHORITA EN UNOS MOMENTOS PRESENTARÉ, TAMBIÉN MENCIONO UN ASUNTO QUE EN MI OPINIÓN FUE RELEVANTE SOBRE ESTE TEMA Y QUE YA EL TRIBUNAL ELECTORAL TUVO EN SU CONOCIMIENTO Y ME REFIERO AL JUICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS 1728/2006, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE UN DELEGADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, YA EL TRIBUNAL CONOCIÓ DE ESTE ASUNTO, DADO QUE SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN LA MANERA EN QUE SE ESTABA DUPLICANDO FACULTADES O RELEGANDO A UNA INSTANCIA PARTIDISTA LOCAL, EN ARAS PUES DE UN REPRESENTANTE DEL CEN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y BUENO YO TAMBIÉN DENTRO DE MI ARGUMENTACIÓN COMENTO ESTE ASUNTO DERIVADO DE UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 94 DE LOS PROPIOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON EL SIGUIENTE TEMA Y QUE TIENE QUE VER CON LA ENTREGA DE MINISTRACIONES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL, YO LES QUIERO COMENTAR QUE CUANDO SE DA EN ZACATECAS LA REFORMA ELECTORAL EN OCTUBRE 2006, LOS MOTIVOS QUE EL LEGISLADOR TUVO PARA INCLUIR EN 9 CONCEPTOS NORMATIVOS DE NUESTRA LEY LA FIGURA DE LAS DIRIGENCIAS ESTATALES COMO CONDUCTO PARA LA TRAMITACIÓN DE CIERTOS ACTOS DE LOS

PARTIDOS POLÍTICOS COMO PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, SUSTITUCIÓN, ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES, Y EN LO CONCERNIENTE TAMBIÉN AL ARTÍCULO 70 DE QUE SERÍA LA DIRIGENCIA ESTATAL QUIEN NOMBRARÍA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, LOS MOTIVOS DE LEY SEÑALAN LO SIGUIENTE, ME PERMITIRÍA DARLE LECTURA, ESTA REFORMA INCLUYE FACULTADES DE MANERA EXPRESA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MATERIA DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, PARA LO CUAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PODRÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE SU ÓRGANO DE DIRECCIÓN ESTATAL, REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, GARANTIZANDO ASÍ EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PRERROGATIVAS QUE LA LEY PREVÉ PARA ESTAS INSTITUCIONES POLÍTICAS, LO ANTERIOR PERMITIRÁ ARMONIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS QUE ACTUALMENTE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 45, DE IGUAL MANERA SE JUSTIFICA LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL, PARA ESTABLECER DE MANERA EXPRESA, QUE SERÁN LAS DIRIGENCIAS ESTATALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL ÚNICO VÍNCULO CON EL INSTITUTO ELECTORAL PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE SUS PATRIMONIOS, ASÍ COMO EL REGISTRO O SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS O FÓRMULAS, Y SIGUE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PERO CON ESTA REDACCIÓN QUEDA CLARO QUE LA VOLUNTAD DEL LEGISLADOR FUE EN ESE MOMENTO INCLUIR PUES ESTE CONCEPTO NORMATIVO DE LAS DIRIGENCIAS ESTATALES, Y ESTA REFORMA FUE IMPUGNADA POR EL PARTIDO CONVERGENCIA Y POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MARCÁNDOSE LOS EXPEDIENTES EN UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45 Y 46 DEL 2006, ES INTERESANTE ENTRAR A ESTA RESOLUCIÓN, PORQUE TANTO EN LA OPINIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL COMO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL FINAL EN LA RESOLUCIÓN DE ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, SE DETERMINA QUE ESTOS CONCEPTOS INCLUIDO EL 70, PÁRRAFO 1 Y 2, NO SON INCONSTITUCIONALES Y POR LO TANTO ESTÁN VIGENTES, A MÍ ME PARECE QUE CON ESTAS CONSIDERACIONES ARRIBAMOS A UNA SITUACIÓN QUE CONTRAPONA EN UN MOMENTO DETERMINADO LA REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN H, Y DEMÁS, CON LA PROPIA DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL, ENTONCES EL SENTIDO DE MI VOTO EN ESTE APARTADO, ES DE QUE DEBERÍA EN TODO CASO PREVALECER UN CRITERIO JERÁRQUICO ANTE LA PRESENCIA DE UNA ANTINOMIA NORMATIVA, Y DIGO QUE SE TRATA DE UNA ANTINOMIA, EN FUNCIÓN DE QUE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DETERMINAN QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN ÚLTIMA INSTANCIA, MIENTRAS QUE LA LEY DETERMINA QUE SERÁ POR EL ÓRGANO PARTIDISTA LOCAL, EN ESTOS TÉRMINOS PUES, ES QUE PRESENTO EN ESTOS MOMENTO MI VOTO PARTICULAR, SERÍA CUANTO. -----

-----  
**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑORA CONSEJERA, Y EN VIRTUD A QUE SE HA INTEGRADO EL VOTO PARTICULAR, SEÑOR SECRETARIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE NUESTRO REGLAMENTO DE SESIONES, QUE SE ENGROSE A LA RESOLUCIÓN QUE ESTAMOS ANALIZANDO, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN INICIARÍAMOS LA SEGUNDA RONDA. -----  
-----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, QUIEN EXPRESA:** BUENO, DESDE LUEGO EXISTE UNA EVIDENTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS NORMAS LOCALES Y EL ESTATUTO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMPAÑEROS, AUNQUE LAS DOS SON NORMAS DE CARÁCTER GENERAL, CONSIDERAMOS QUE DEBEN DE PREVALECER LAS LOCALES VIGENTES, YA QUE LOS ESTATUTOS EN NINGÚN MOMENTO COMPAÑEROS DEBEN ESTAR POR ENCIMA DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, AHORA BIEN COMPAÑEROS, SI BIEN ES CIERTO QUE NOSOTROS SOMOS UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y TENEMOS DERECHO A PARTICIPAR TANTO EN LAS ELECCIONES FEDERALES COMO LOCALES Y DESDE LUEGO ES UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL Y ESA ES NUESTRA ESENCIA, Y CONTAMOS CON UN REGISTRO NACIONAL PERO SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE EN ESTE CASO NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 116 COMPAÑEROS, EN LA FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY SUPREMA, ES SU DEBER REGULAR TODAS LAS ACTUACIONES, TANTO DE TALES PARTIDOS, COMO DE LOS LOCALES, POR LO QUE NOS SOMETE A UN RÉGIMEN FEDERAL Y LOCAL, SIN EMBARGO COMPAÑEROS SON DISTINTAS LAS NORMAS QUE REGULAN UN PROCESO ELECTORAL DE UN PROCESO FEDERAL, Y USTEDES COMPAÑEROS ESTÁN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN PRESUPUESTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA Y LE HACEN CASO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMPAÑEROS, QUE DE ACUERDO CON ESTAS DISPOSICIONES. NOSOTROS SOMOS EL PARTIDO POLÍTICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ZACATECAS, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 70 O 71 DE LA LEY LOCAL, TENEMOS DERECHO DE SIGNAR EL REPRESENTANTE PARA QUE RECIBA EN TODO CASO LAS PRERROGATIVAS, COMPAÑEROS, LES SOLICITO EN ESTE CASO QUE DESECHEN LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO AL IGUAL QUE EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL, YA QUE COMO LO HEMOS SEÑALADO Y DE ACUERDO A LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA, LOS NUMERALES 41, LA FRACCIÓN CUARTA Y 116 DE LA FRACCIÓN CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TIENEN PLENA LIBERTAD PARA ESTABLECER ENTRE OTRAS COSAS, LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, ASÍ COMO EN SU FORMA DE DESIGNAR REPRESENTANTES PARA LA RECEPCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN OTRAS PALABRAS COMPAÑEROS, NOSOTROS TENEMOS LA LIBERTAD DE ESTABLECER CUALES SERÁN LAS MODALIDADES EN ESTE CASO ZACATECAS, Y FORMAS DE PARTICIPAR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN LAS ELECCIONES LOCALES Y DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES POR CONDUCTO DE SUS DIRIGENCIAS ESTATALES, PONDERANDO SUS NECESIDADES PROPIAS Y CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y POLÍTICAS IMPERANTES, YA QUE EN ESTE CASO TENEMOS NUESTRA CONSTITUCIÓN Y NUESTRA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL, Y SABEMOS COMPAÑEROS QUE PARA CUALQUIER TRÁMITE QUE SE REALICE, SE HARÁ A TRAVÉS DE LAS DIRIGENCIAS ESTATALES, POR LO TANTO COMPAÑEROS CREO QUE ES INCONSTITUCIONAL E ILEGAL, EL HECHO DE QUE EL ESTATUTO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VENGA A TRAVÉS DE UNA DIRIGENCIA NACIONAL, A IMPONER A UNA PERSONA PARA EJERCER FUNCIONES QUE SOLO LAS DIRIGENCIAS LOCALES TIENEN Y PUEDEN EFECTUAR, DE TAL MANERA QUE LA DESIGNACIÓN TANTO DEL COMISIONADO POLÍTICO Y DEL ENCARGADO DE RECIBIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL, A TODAS LUCES ES ILEGAL, YA QUE TRANSGREDE LOS ORDENAMIENTOS LOCALES, COMO LO HE SEÑALADO EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA NOSOTROS TENEMOS NUESTROS PROPIOS

ORDENAMIENTOS LEGALES Y NOS REGULAN COMPAÑEROS, Y BUENO, CITO ALGUNOS PRECEPTOS JURISPRUDENCIALES, EL TIEMPO NO ME LO PERMITE SEÑALARLOS PERO VOY A MENCIONARLOS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES SU INTERVENCIÓN EN PROCESOS ESTATALES Y MUNICIPALES ESTÁN SUJETAS A LA NORMATIVIDAD LOCAL, Y POR ANALOGÍA LA TESIS DE JURISPRUDENCIA DISTRITO FEDERAL, SU ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTÁ FACULTADA PARA LEGISLAR SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ELECCIONES LOCALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICO NACIONALES, LÓGICAMENTE EL TIEMPO NO ME LO PERMITE, AQUÍ TENGO LOS PRECEPTOS JURISPRUDENCIALES QUE FUERON IMPORTANTES PARA QUE DETERMINEN Y COMO EN TODO CASO EMITAN SUS VOTO COMPAÑEROS. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR EN ESTA DISCUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN MÁS PARTICIPACIONES Y QUE POR LO TANTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, LE PIDO AL SEÑOR SECRETARIO SOMETERLO A VOTACIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, TOMAR NOTA DEL RESULTADO DE LA MISMA Y DAR CUENTA CON ÉL. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS Y DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, RESPECTO DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----**  
**CINCO VOTOS A FAVOR. -----**  
**UN VOTO EN CONTRA. -----**  
**CERO ABSTENCIONES. -----**

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, **SE DECLARA APROBADO POR MAYORÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADO,** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** DOY CUENTA A USTED CONSEJERA PRESIDENTA Y A ESTE CONSEJO GENERAL, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO DEBIDAMENTE AGOTADO. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA:** SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 15 HORAS CON 1 MINUTO DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2009 SE LEVANTA LA SESIÓN, AGRADECEMOS SU ASISTENCIA. -----

**DOY FE**

**LIC. ARTURO SOSA CARLOS**